

Barranquilla, 2 de enero de 2025

Doctor:

NELSON PATRÓN PÉREZ

Secretario de Gobierno.

Alcaldía Distrital de Barranquilla

ASUNTO: UNDECIMO INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A LAS
ASTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024,
CONTRATO CD-03-2024-0467.

Cordial Saludo.

A continuación, le presento el undecimo Informe de Gestión en mi condición de asesoría profesional a la Secretaría Distrital de Gobierno, bajo las obligaciones contractuales encomendadas, las cuales que se citan a continuación:

- Asesorar jurídicamente a la entidad con conceptos y/o recomendaciones frente a inquietudes que surjan por parte de particularidades o de otras entidades respecto de los deberes, responsabilidades, actividades y servicios de las Casas de Justicia y los organismos de justicia adscritos a esta.
- Fomentar el mejoramiento de los servicios que acercan la justicia al ciudadano, orientándolo sobre sus derechos, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos para que pueda acceder a esta de manera rápida gratuita y sencilla.
- Proyectar y sustanciar respuesta y conceptos que sean encomendados entemas de justicia, convivencia ciudadana y seguridad realizadas por la sociedad civil y de los organismos de seguridad y justicia de los diferentes niveles.
- Socializar y sensibilizar a las comunidades los servicios, estrategias y planes sobre el sistema de justicia y trámites legales que se realizan en las casas de justicia.
- Brindar asesorías jurídicas para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos misionales de las casas de justicia.

- Cumplir con las demás obligaciones contractuales que se deriven de la esencia y naturaleza del contrato.

Entre las actividades realizadas se incluyen:

- Participe en la ejecución, dirección y consecución de audiencia pública que se desprendió de una solicitud de medida de protección No. 0251 de 2024, en la que para decidir sobre la medida de protección definitiva adelantada en audiencia participo como demandante la señora NURY ESTHER RODRIGUEZ identificada con CC. N.º 32.675. siendo demandado el señor BENIGNO ALBERTO BULA RODRIGUEZ identificado con CC. 7467263 de Barranquilla, quien según la demandante en la versión de su intervención y en su denuncia manifestó que su hermano Benigno le viene causando agravios y maltratos psicológicos a ella y a su hermana de nombres IVONN DEL CARMEN RODRIGUEZ identificada con cc. 32.650.815, asta el punto que le ofreció atropellarlas con el carro cuando las viera en la calle, de igual forma la demandante manifestó en audiencia que teme por su vida y la de su hermana por tal motivo solicita que se autorice un alejamiento de su hermano que permita preservar su vida, a lo cual la comisaria séptima en uso de sus facultades emite la expedición de medida de protección definitiva a favor de la querellante NURY ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ en contra de su hermano BENIGNO ALBERTO BULA RODRIGUEZ, conminando al querellado a no acercarse a la demandante a mas de 10 metros ni dirigirse a la demandante con el fin de evitar contactos verbales que puedan ser objeto de agravio a palabras ofensivas.
- Proyecte respuesta a derecho de petición formulado por la ciudadana Emirgen Rojas Devia identificada con CC. 30.507.757, en la que para dar respuesta procedimos a constatar en las diferentes dependencias de la comisaria séptima de familia de barranquilla en los expedientes, archivos que corresponden a la vigencia 2016, 2017 y 2018 así como en todos los libros radiadores que contienen la información de este despacho, todo ello con el fin de poder brindar una respuesta acorde a la legitimidad y la consecución de la veracidad de la información.
- Participe en la ejecución, dirección y consecución de audiencia pública que se desprendió de una solicitud de medida de protección No.0195 de 2024, en la que para decidir sobre la medida de protección definitiva adelantada en audiencia participo como demandante la señora JULIT ANDREA MANTILLA TORRES, identificada con cc.1.193.335.162 de Barranquilla de 1223 años de edad, residente en el barrio la chinita, quien presenta demanda en contra de su ex compañero LUIS MIGUEL ROMERO GARIZABALO identificado con la CC. 1.129.537.830 de Barranquilla, en la que el demandado manifiesta que si fue agresivo con su ex pareja en los momentos que convivieron por cuanto la demandante le pegaba cachos y todo mundo se lo decía pero nunca decidieron dejarse hasta que el debido consumirse en las drogas hasta que me perdí y si es cierto que le decía palabras feas la perseguía y buscaba pero era por el consumo de droga, a lo cual la demandante manifiesta que le da miedo salir a las calles por cuanto cree que el pueda hacerle daño o pueda matarla, motivo por el cual la comisaria de familia séptima de Barranquilla le expide medida de protección definitiva a favor de JULIT ANDREA MANTILLA en contra del señor LUIS MIGUEL ROMERO, ordenando al agresor abstenerse de penetrara cualquier donde se encuentre la víctima, no

acercándose a ella ni a su lugar de residencia a menos de diez metros, así como tampoco merodear o de cualquier forma interferir con la víctima.

- Durante el mes de diciembre reorganice los expedientes que dieron origen al informe que contenía las audiencias practicadas y en las salieron afectadas mujeres que fueron ultrajadas, maltratadas, abusadas y afectadas psicológicamente por diferentes motivos, como es el caso de sus parejas, exparejas familiares entre otras que convivían en el mismo techo.
- Proyecte respuesta de derecho de petición formulado por el juzgado 1 de familia en la que solicitaba evidencia y medios probatorios tenidos en cuenta de una medida de protección No. 0259-2024 en las que actuaron como como demandante Karen Jaraba Gutiérrez identificada con C.C 1.143.466.545 y como demandado Javier Enrique Ortega Palomino identificado con C. C. 1.007.173.881, originada esta solicitud a un recurso de apelación que le toco conocer a esta dependencia judicial, a la cual se le dio a conocer todo lo solicitado y que asi parte integral de la actuación adelantada en audiencia.
- En el transcurrir de este periodo apoye a la Comisaria de Familia Séptima de Simón Bolívar Dra. Martha Potes Mesa, en la elaboración de proyectos de respuestas de las peticiones constitucionales formuladas por el instituto de bienestar familiar, a la comisaria de familia, de igual forma brinde respuestas a los Querellantes y Querellados que hacían parte de los procesos en la que solicitaban información de algunas actuaciones o segmentos procesales que se avanzaban dentro de las actuaciones propias de la comisaria de familia en relación con la querella a la que hacían parte.
- Dentro de las actividades propias de la comisaria séptima de familia de Barranquilla realice inventario de los procesos adelantados en el último periodo en los que se dio como resultaron un número determinado de infracciones por maltrato verbal, violencia física y maltrato psicológico hacia hombres y mujeres que fueron convocadas ante esta comisaria.
- Culmine las actividades que se me encomendaron tendientes a desarrollar el estudio de dos expedientes que por su naturaleza y decisión interpusieron recursos y el juzgado segundo modifiko las decisiones tomadas por la comisaria a lo que se tuvo que compulsar copias a las autoridades relacionadas con este proceso.

Atentamente,



Julio Cesar Hernández Dorado
C.C. 72.151.161 de Barranquilla
Contrato No.CD-03-2024-0467.